



130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

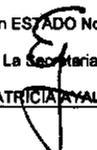
De la revisión del plenario, se dispone reprogramar la audiencia de oposición a la diligencia de secuestro del único bien sucesoral, ubicado en la Calle 7 Núm. 7 -21 barrio Centro de Villeta Cund., donde se efectuara la práctica de pruebas y decisión. Para tal efecto, se señala el día martes seis (6) de mes julio del año 2021, a la hora de las dos y quince (2:15) de la tarde, de conformidad a lo establecido en el numeral 6º y 7º del Art. 309 del Código General del Proceso.

Advirtiéndosele a las partes y sus apoderados, que la presente diligencia se llevará a cabo de forma presencial respectándose las reglas de bioseguridad, no obstante, a quien no pueda asistir se le genera link de audiencia virtual del aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, aplicación que tendrá que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, Ipad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS, quien deberá comunicarlo a este juzgado previo a su realización.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

Copia

 <p>Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p>
<p>ROSAL CUNDINAMARCA, 4 de JUNIO de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 21 de esta misma fecha.-</p> <p>La Secretaria</p> <p> GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA</p>	